

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Exp. N° 0300-270-2020.-

DECRETO N° 5126 -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAR 2026



VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Fundación Santa Bernardita", con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad cumplimenta y se obliga a las disposiciones de la Ley de fondo (Código Civil y Comercial de la Nación -Libro Primero, Título II, Capítulo 3 "Fundaciones"), y Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 021-DPAF-26 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 118/119vta.), procede dictar el acto administrativo de rigor;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "FUNDACION SANTA BERNARDITA" con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), y apruébase su Estatuto Social que consta de veinte (20) Artículos que, como Escritura Pública N° 234/25 del Registro Notarial N° 74 de la Provincia de Jujuy, corre agregado de fs. 105 a 113 de autos.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo a sus demás efectos.-

DR. HECTOR FREDDY MORALES
Jefe de Gabinete

DR. REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Trabajo



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR

DR. NORVANDO ALVAREZ GARCIA
Ministro de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Trabajo